

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación

**Toluca, México, 22 de mayo de 2025**  
**Oficio CJ-UIPPE/1012/2025**  
**Solicitud de Información**  
**139/CJ/IP/2025**

### **C. Solicitante Presente**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información (Salmex), en fecha 06 de mayo de 2025, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

Descripción Clara y Precisa de la Información Solicitada:

"A quien corresponda: Con fundamento en los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito de manera respetuosa: 1. Copia del o los convenios vigentes de colaboración, coordinación o gestión ambiental celebrados entre el Gobierno del Estado de México (por conducto de la Coordinación General de Conservación Ecológica, la Secretaría del Medio Ambiente o cualquier otro ente estatal) y el Gobierno Federal (por conducto de la SEMARNAT, CONANP, PROFEPA, o cualquier dependencia federal), que tengan por objeto: La declaratoria, gestión, administración, conservación o vigilancia de Áreas Naturales Protegidas (ANP) que incluyan zonas federales, específicamente barrancas ubicadas en el municipio de Ecatepec. 3. Copia del estudio previo justificativo (EPJ), si existe, relacionado con dicha barranca El Hécatl como posible ANP 4. Propuesta plan de manejo. 5. En caso de que no exista la información solicitada, solicito que se manifieste expresamente la inexistencia de los documentos". (Sic).

### **Respuesta**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que su solicitud de información fue turnada mediante oficio número CJ-UIPPE/860/2025 a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General Jurídica y Consultiva, de este sujeto obligado, quien remitió respuesta, por oficio número 23302001A000000/2253/2025, el cual se adjunta al presente.

Finalmente, le comento que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión, en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente

Licenciado Mario Carlos Cantú Esparza  
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo.

Turno 962

MCCE/MP/PP/mcc

**SIN TEXTO**

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Dirección General  
Jurídica y Consultiva

Toluca, Estado de México, a 20 de mayo de 2025

Oficio número: 23302001000000L/2253/2025

**Mario Carlos Cantú Esparza**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**de la Consejería Jurídica**  
**Presente**



Hago referencia a su oficio número C.J/UIPPE/0860/20245 de fecha 06 de mayo del 2025, mediante el cual, hace llegar la solicitud de información número 00139/CJ/IP/2025, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que se establece lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"A quien corresponda: Con fundamento en los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito de manera respetuosa: 1, Copia del o los convenios vigentes de colaboración, coordinación o gestión ambiental celebrados entre el Gobierno del Estado de México (por Conducto de la Coordinación General de Conservación Ecológica, la Secretaría del Medio Ambiente o cualquier otro ente estatal) y el Gobierno Federal (por conducto de la SEMARNAT, CONANP, PROFEPA, o cualquier dependencia federal), que tengan por objeto: La declaratoria, gestión, administración, conservación o vigilancia de Áreas Naturales Protegidas (ANP) que incluyan zonas federales, específicamente barrancas ubicadas en el Municipio de Ecatepec. 3, Copia del estudio previo justificativo (EPJ), si existe, relacionado con dicha barranca Ehécatl como posible ANP. 4, Propuesta plan de manejo. 5, En caso de que no exista la información solicitada, solicito que se manifieste expresamente la inexistencia de los documentos". (Sic).*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 fracción I, apartado a, 10 fracción VIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, me permito, dar contestación a la solicitud número 00139/CJ/IP/2025, de acuerdo con la información que obra en los archivos de los expedientes que se llevan en esta Dirección General a mi cargo, siendo la siguiente:

*De conformidad con los artículos 1, 2, 4, fracción I, apartado a, 6, 10 fracciones XXVII y XXV y 12 fracciones VII y XXV del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, esta Dirección General Jurídica y Consultiva tiene como atribución revisar y formular proyectos de contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico del Poder Ejecutivo, así como aquellos que le instruya la persona que sea su superior jerárquico, por lo que esta Dirección no garantiza la suscripción o publicación de éstos.*

*En virtud de lo anterior, de la revisión exhaustiva a los archivos de esta Unidad Administrativa, no se encontró convenios vigentes de colaboración, coordinación*





**"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"**

**Dirección General  
Jurídica y Consultiva**

*o gestión ambiental celebrados entre el Gobierno del Estado de México (por Conducto de la Coordinación General de Conservación Ecológica, la Secretaría del Medio Ambiente o cualquier otro ente estatal) y el Gobierno Federal (por conducto de la SEMARNAT, CONANP, PROFEPA, o cualquier dependencia federal), de manera respetuosa se le sugiere que dirija su petición a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Verenisse Coronado Pineda  
Directora General Jurídica y Consultiva



C.c.p. Lic. Jesús George Zamora. – Consejero Jurídico.

Dr. Antony Addir Ortega Salazar. – Encargado del Despacho de la Subconsejería Jurídica y de Derechos Ciudadanos

Lic. Beatriz Yessenia Mejía Medina. – Encargada de la Subdirección de Asesoría y Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica y Consultiva.

